



Resolución Directoral N° 087 -2018-MINAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 14 MAY 2018

VISTOS

La Resolución Directoral N° 109-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE; Resolución Ministerial N° 078-2016-MINAGRI; Resolución Directoral N° 125-2013-AG-PEJSIB-6401; Informe N° 064-2018-MINAGRI-PEJSIB-OA-OP y el Informe N° 094-2018-MINAGRI-PEJSIB-DOA; y,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Decreto Supremo N° 019-81-PCM, se crea el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

2. Que, mediante Resolución Directoral N° 109-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE de fecha 09.MAY.2016, se aprobó el Manual de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

3. Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2016-MINAGRI del 26.FEB.2016, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua (PEJSIB)

4. Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2013-AG-PEJSIB-6401, de fecha 05.JUN.2013, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo – RIT, del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

5. Que, mediante Informe N° 064-2018-MINAGRI-PEJSIB-OA-OP, de fecha 23.ABR.2018, el Especialista en Personal alcanza al Director de la Oficina de Administración el proyecto de nuevo Reglamento Interno de Trabajo – RIT del PEJSIB, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo, indicando que el mismo ha sido corregido y validado por las diferentes Direcciones de Línea y, también, por los representantes de los trabajadores del PEJSIB.

6. Que, mediante Informe N° 094-2018-MINAGRI-PEJSIB-DOA, de fecha 23.ABR.2018, el Director de la Oficina de Administración emite su conformidad al nuevo RIT, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, en razón de haber sido socializado y analizado artículo por artículo con los Directores de Línea y de Oficina.

7. Que, es política institucional del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, que el personal a su cargo tenga conocimiento de sus derechos, deberes y responsabilidades en el ejercicio de sus funciones, a fin de optimizar su rendimiento laboral.

8. Que, es necesario aprobar el nuevo Reglamento Interno de Trabajo, que permita la aplicación extensiva del Decreto Legislativo N° 728, sus normas complementarias y conexas, así como normar en el marco de la legislación laboral vigente, las acciones de personal en relación al horario, asistencia, permanencia, puntualidad, comisiones,



permisos, licencias, vacaciones, faltas, sanciones y beneficios para los trabajadores del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

9. Que, conforme al Decreto Supremo N° 039-91-TR, el Reglamento Interno de Trabajo determina las condiciones a las cuales deberán sujetarse los empleadores y trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones, y deberá contener las principales disposiciones que regulan las relaciones laborales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0163-2018-MINAGRI de fecha 12.ABR.2018, se designó al Ing. EDIM GALVANI DAVILA CAJO, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 29323, se autoriza la Transferencia de Partida al MINAGRI para la creación de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, entre otros, por haber sido fusionado el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Ministerio de Agricultura; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0078-2016-MINAGRI, así como del Artículo N° 12 inciso s) del Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Directoral N° 109-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE; con la visación de las Direcciones de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento; Infraestructura Agraria y Riego; Desarrollo Agroeconómico; Administración y Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, el mismo que consta de 03 (tres) Títulos, 014 (catorce) Capítulos, Noventa (90) Artículos y Seis (06) Disposiciones Finales, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 125-2013-AG-PEJSIB-6401, de fecha 05.JUN.2013, que aprobó el anterior Reglamento Interno de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los Directores de Línea y Jefes de Oficina de Apoyo y Asesoramiento del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que el Jefe de la Oficina de Personal cumpla con presentar copia autenticada del RIT materia de aprobación, ante la Autoridad de Trabajo, para su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR al Especialista en Personal para que haga de conocimiento el presente Reglamento Interno de Trabajo a todos los trabajadores del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Regístrese y comuníquese,



Ing. EDIM GALVANI DAVILA CAJO
Director Ejecutivo PEJSIB

